Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de Mayo 26 de 2015, dispone "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que DIEGO FERNANDO RESTREPO SERRANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6288377, ha acreditado ante este Departamento el siguiente perfil: Título profesional de Abogado, con experiencia suficiente para el desarrollo del siguiente objeto contractual: Prestar servicios Profesionales para la actualización y verificación del estado de los procesos iniciados contra el Departamento del Valle del Cauca mediante la identificación y depuración de expedientes judiciales, en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos y demás actividades que sean de competencia del grupo Interno de Trabajo - GIT de Apoyo Jurídico al ARP; tal como consta en las certificaciones presentadas por el contratista:

- Alcaldía de Santiago de Cali, desde el 18 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.
- Gobernación del Valle del Cauca, desde el 13 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Gobernación del Valle del Cauca, desde el 21 de agosto de 2020 hasta el 31de octubre de 2020.

- Gobernación del Valle del Cauca, desde el 22 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Gobernación del Valle del Cauca, desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019.
- Gobernación del Valle del Cauca, desde el 12 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018.
- Gobernación del Valle del Cauca, desde el 02 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Centrales de Transporte Mi Terminal Cali, desde el 01 de julio de 2003 hasta el 18 de octubre de 2009.
- Alcaldía de Santiago de Cali, desde el 09 de agosto de 2000 hasta el 01 de julio de 2001.
- Alcaldía de Santiago de Cali, desde el 17 de marzo de 1998 hasta el 08 de agosto de 2000.
- Alcaldía de Santiago de Cali, desde el 01 de marzo de 1996 hasta el 24 de abril de 1997.
- Adopostal Correos de Colombia, desde el 01 de diciembre de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1993.
- Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, desde el 01 de septiembre de 1980 hasta el 03 de junio de 1982.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 8 del mes de julio de 2021

LIA PATRICIA PEREZ CARMONA
Directora Departamento Administrativo de Jurídica
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Blanca Cecilia Leyton Flor – Profesional Universitario
Revisó: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Subdirector de Contratación
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual